NOTA UOC N° 673/2023

Capiatá, 03 de octubre del 2023.-

Señor
Dr. ABG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Instituto Nacional del Cáncer
Presente

Me dirijo a usted en referencia a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN ID N° 422.059**, a los efectos de mencionar en cuanto sigue; la UOC N° 3 ha procedido al reparo conforme a las observaciones realizadas a través del SICP a la primera etapa de evaluación cuyo reparo fue comunicado en fecha 19 de septiembre del 2023, sin embargo el estado sigue observado, en tal sentido solicito la verificación correspondiente debido a urgimiento de contar con los medicamentos indispensable para el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes.

En tal sentido se adjunta todos los documentos de la rectificación correspondiente:

- Resolución Inicial
- Resolución Ratificación
- Informe de Evaluación Inicial
- Informe de Evaluación Rectificación
- Notificación a los Oferentes
- Acuse de Envío

Sin otro en particular, y esperando una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho, la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Maby Gonzalez Lesmo
Jefa Interina del Dpto. de Finanzas - UOC
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 135/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G. N° 109/2023 POR LA ADJUDICACION LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN", - ID Nº 422.059**.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 07 de julio de 2023, consta la presentación de los siguientes oferentes: **LABORATORIOS ALMOS S.A. Y DALLAS S.A...-**

Que, por Nota UOC N° 556/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación. -

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 24 de julio del 2023, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, el Dr. Gustavo Campos, Servicio De Endoscopia Digestiva y la Lic. Celsa Cardozo, Dpto. de Adquisición y Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, corresponde rectificar el primer informe de evaluación de fecha 28 de julio, considerando las observaciones realizadas por la DNCP, en lo que refiere documentos sustanciales y experiencia requeridas.

Que, la rectificaciones del Informe de Evaluación el Comité Evaluador menciona que las empresas Laboratorios Almos S.A. y Dallas S.A.; que desde el momento de la Apertura de Ofertas las empresas han cumplido con este requisito, conforme consta en la Constancia SIPE en su SIPE N° 1749453 y N° 1749392 ambos oferentes se encuentra ACTIVO, por lo que por un error involuntario se les solicito por carecer de impresión de todas las páginas que estos documentos que competen y mencionando además que ambas firmas CUMPLEN con la presentación de los documentos requeridos para la evaluación de la experiencia, así como con los promedios establecidos para los 3 años 2019 - 2020 - 2021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 135/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G. N° 109/2023 POR LA ADJUDICACION LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 05 de septiembre 2023.-

Hoja 2 de 4

Que, en virtud a lo expuesto el comité evaluador ha ratificado la recomendación de adjudicación a favor de las empresas Laboratorios Almos S.A. y Dallas S.A.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 03 y a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 135/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G. N° 109/2023 POR LA ADJUDICACION LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 05 de septiembre 2023.-

Hoja 3 de 4

R E S U E L V E:

Artículo 1° Ratificar la Adjudicación la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" – ID Nº 422.059** conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE:	ITEMS ADJUDICADO	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- LABORATORIOS ALMOS S.A., RUC. 80029411-4	1	113.400.000
2- DALLAS S.A. RUC. 80037811-3	2	205.884.000
TOTALES		319.284.000

Total: TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL GUARANIES.

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, U.O.C. N° 3, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023, objeto de gasto 352, Fuente de Financiamiento 30.-

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 135/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G. Nº 109/2023 POR LA ADJUDICACION LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 05 de septiembre 2023.-

Hoja 4 de 4

Artículo 4º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. RAUL DORIA CORTES
DIRECTOR GENERAL

RECTIFICACION INFORME DE EVALUACIÓN

LCO N° 24/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de **AGOSTO** del año **2023**, siendo las **11:46 horas**, se procede a la Segunda Evaluación de las Ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059,** en consideración a que en el primer informe de evaluación, por un error involuntario se ha solicitado a los proveedores Laboratorios Almos S.A. y Dallas S.A. la presentación de documentaciones sustanciales como documentos formales y no se aprecia textualmente de manera completa los criterios y requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso; se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, que fuera designado por Memorándum según el siguiente detalle:

- **C.P. Silvia Martínez,** Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- **Dr. Gustavo Campos,** Representante del Servicio de Endoscopia Digestiva del INCAN
- **Lic. Celsa Cardozo,** Representante del Dpto. de Adquisición y Suministros del INCAN.

1. ANCEDENTES:

Primer informe de Evaluación de fecha 24 de julio del 2023.

Resolución D.G. INCAN N° 109 de fecha 31 de julio del 2023 por el cual se Adjudica la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059.-**

La observación presentada por la DNCP de fecha 10 de agosto del 2023, a través de la cual solicita la verificación de la Carga de Documentos en el SICP subsanar o modificar.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Analizado los antecedentes mencionados, este comité considera oportuna la rectificación de la adjudicación correspondiente al apartado 7.1-Documentos formales y considerando la Nota con fecha 19 de julio del año 2023, donde la convocante solicita a los Proveedores Laboratorios Almos SA y Dallas SA la presentación de documentaciones, siendo que según el pliego de bases y condiciones se aprecia que: -La Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) *Es un documento sustancial*.

Mencionando a su vez que desde el momento de la Apertura de Ofertas las empresas han cumplido con este requisito, conforme consta en la Constancia SIPE presenta Laboratorios Almos S.A. y Dallas S.A. en su SIPE N° 1749453 y N° 1749392 ambos oferentes se encuentra ACTIVO, por lo que por un error involuntario se les solicito por carecer de impresión de todas las páginas que estos documentos competen.

1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1749453	CUMPLE SIPE N° 1749392

Conforme al pliego de bases y condiciones considerando el Informe de Evaluación, no se aprecia textualmente el siguiente los siguientes requisitos de evaluación, con los términos de "Cumple" o "No cumple": Experiencia Requerida: -Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, en promedio en los años: 2019-2020-2021. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente

Dr. Gustavo Campos Barrett
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5761

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar acreditada por el oferente del producto. *Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia*: -Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de medicamentos cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. Demostrar su experiencia satisfactoria con la presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los últimos 3 años (2019-2020-2021).

Por lo tanto este comité procede a la corrección correspondiente en cuanto al apartado de experiencias requeridas de las firmas Laboratorios Almos S.A. – Dallas S.A., conforme al siguiente:
DEBE DECIR:

Documentos solicitados	**LABORATORIOS ALMOS S.A.**	**DALLAS S.A.**
2. Experiencia Requerida.		
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de medicamentos cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. Demostrar su experiencia satisfactoria con la presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los últimos 3 años (2019-2020-2021).	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, . Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar acreditada por el oferente del producto.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS 2019	CONTRATOS 2020	CONTRATOS 2021	PROMEDIO DE LOS CONTRATADOS EJECUTADOS	OBSERVACION
LABORATORIOS ALMOS S.A.	113,400,000	28,350,000	260,070,000	37,450,293,000	11,150,257,076	16,286,873,359	CUMPLE
DALLAS S.A	205,884,000	51,471,000	4,876,820,400	9,656,346,123	8,811,273,961	7,781,480,161	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

Recomendaciones de la Comisión Evaluadora:
Considerando que las correcciones realizadas en el presente informe no afecta la adjudicación recomendada en el primer informe, este comité ratifica en cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR, de acuerdo al siguiente detalle:**

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barrela
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "instituto nacional del cáncer"
Comité de Evaluación

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	EMPRESA ADJUDICADA
1	51171631-001	Polietilenglicol Polvo	Polietilenglicol 3350: cloruro de sodio 1.46 g, cloruro de potasio 745 mg, bicarbonato de sodio 1.68 g, sulfato de sodio anhidro 5.68 g y saborizante 483 mg.	FRASCO DE 70 GR	UNIDAD	1500	BAREX 70	ARGENTINA	75.6	113.400.000	Laboratorios Almos S.A.
2	51171629-9999	Picosulfato de Sodio Polvo para Solucion Oral	Picosulfato de sodio - 10 mg Óxido de magnesio - 3.5 g Ácido cítrico - 12 g	SOBRE	UNIDAD	3000	LAXABIN CLEAN	NACIONAL	68.628	205.884.000	Dallas S.A.
TOTAL										319.284.000	

Manteniendo vigentes e invalorables los demás puntos no afectados del primer informe de evaluación.

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación: 01 de septiembre del 2023.

Dr. Gustavo Campos Barreiro
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

Lic. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Capiatá, 31 de julio de 2023.-

Referencia: Notificación de Adjudicación del llamado LCO N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN – ID N° 422.059.-

Señores
DALLAS S.A.
RUC N° 800378711-31
Avda. Artigas 3939 c/ Stma. Trinidad
Correo Electrónico: licitacion@dallas.com.py
Asunción - Paraguay

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de **notificarles** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN"** con **I.D. N° 422.059.-** conforme a la **Resolución D.G. N° 109/2023 de** fecha 31 de julio de 2023 que se adjunta junto con el informe de evaluación.

Al respecto señalamos que deberán formalizar el CONTRATO dentro de los 10 (diez) días calendarios contados partir de la recepción de la presente notificación.

Requisitos a presentar para la firma del Contrato. Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

C.P SILVIA MARTINEZ
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

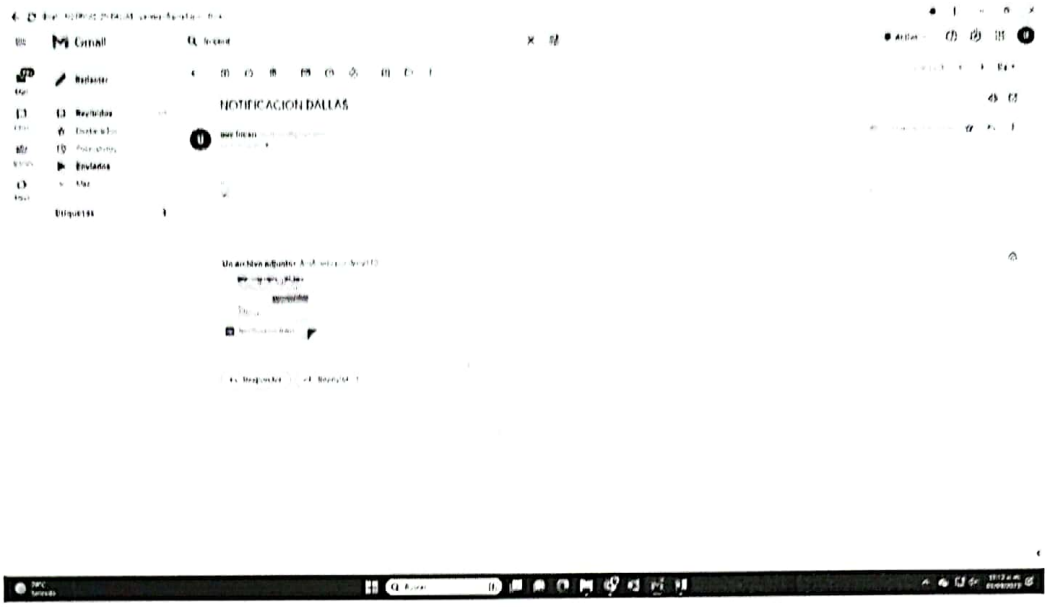
Gmail
Redactar
Recibidos
Enviados
Más
Etiquetas
NOTIFICACION DALLAS

Capiatá, 31 de julio de 2023.-

Referencia: Notificación de Adjudicación del llamado LCO N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN – ID N° 422.059.-

Señores
LABORATORIOS ALMOS S.A.
RUC N° 80029411-4
Avda. Acceso Sur Km 20 Ypane
Correo Electrónico: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py
Asunción - Paraguay

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de **notificarles** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN"** con **I.D. N° 422.059.-** conforme a la **Resolución D.G. N° 109/2023 de** fecha 31 de julio de 2023 que se adjunta junto con el informe de evaluación.

Al respecto señalamos que deberán formalizar el CONTRATO dentro de los 10 (diez) días calendarios contados partir de la recepción de la presente notificación.

Requisitos a presentar para la firma del Contrato. Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

C.P SILVIA MARTINEZ
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

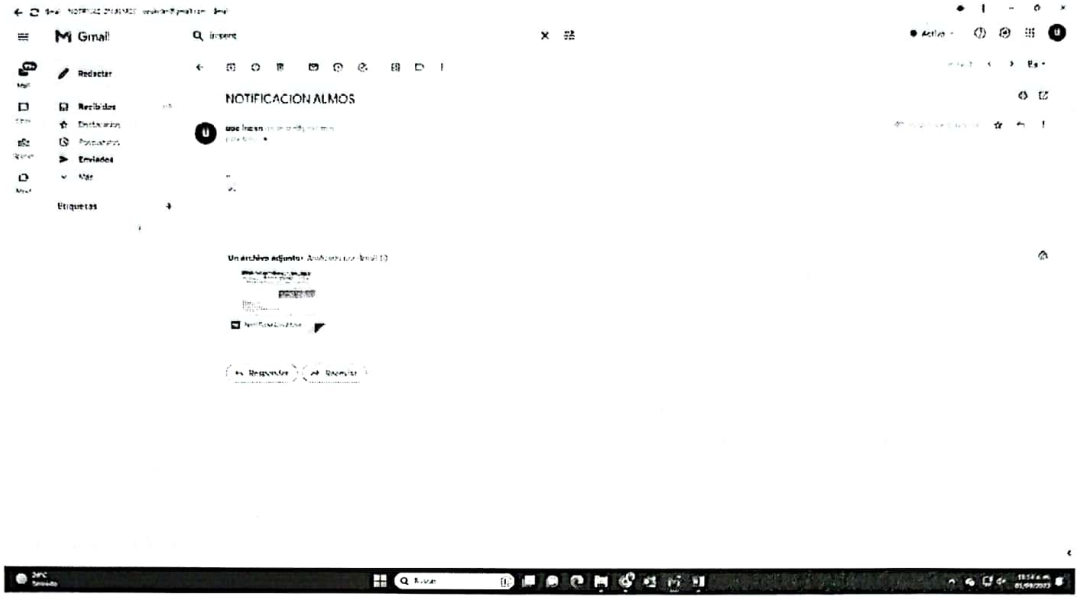
Gmail
Redactar
Recibidos
Enviados
Más
Etiquetas
NOTIFICACION ALMOS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 109/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 31 de julio de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN", - ID Nº 422.059**.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 134/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación. -

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 07 de julio de 2023, consta la presentación de los siguientes oferentes: **LABORATORIOS ALMOS S.A. Y DALLAS S.A...-**

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 24 de julio del 2023, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, el Dr. Gustavo Campos, Servicio De Endoscopia Digestiva y la Lic. Celsa Cardozo, Dpto. de Adquisición y Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma por un monto de Gs. (guaraníes: 319.284.000; guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil),

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 03 y a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROJAS PAGOS
Director General - RP N° 1365
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSPyBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 109/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 31 de julio 2023.-

Hoja 2 de 2

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" – ID Nº 422.059** conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE:	ITEMS ADJUDICADO	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- LABORATORIOS ALMOS S.A., RUC. 80029411-4	1	113.400.000
2- DALLAS S.A. RUC. 80037811-3	2	205.884.000
TOTALES		319.284.000

Total: TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL GUARANIES.

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, U.O.C. N° 3, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023, objeto de gasto 352, Fuente de Financiamiento 30.-

Artículo 4º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
MSPBS
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DR. JULIO ROLON
DIRECTOR GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN

LCO N° 24/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de **JULIO** del año **2023**, siendo las 08:00 **horas**, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059,** cuya Apertura física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 07 de JULIO de 2023.
El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 97** de fecha 17 de julio de 2023 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN" - ID N° 422.059".**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando DG/INCAN N° 048/2022.

- **C.P. Silvia Martínez,** representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Dr. Gustavo Campos,** representante del Servicio de Endoscopia Digestiva del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Lic. Celsa Cardozo,** representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES.

Por Nota UOC N° 134/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, se comunica el inicio del llamado y autoriza que la UOC N° 3 lleve a cabo el proceso.

Por Nota UOC N° 132/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 422.059**, en el marco de la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25 de febrero de 2022.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 097 de fecha 17/07/2023.**

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forma parte del archivo de este Comité de Evaluación.

PRECIOS REFERENCIALES:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Cant.	Precio Unitario
1	Polietilenglicol Polvo	1500	94,667
2	Picosulfato de Sodio Polvo para Solucion Oral	3000	60,200

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 3449/2023, correspondiente al PAC Institucional N° 422.059, por un importe total de **Gs. 322.600.500** (Guaraníes trescientos veinte y dos millones seiscientos mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2023, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta, por lo que la presente licitación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

En fecha 07 de julio de 2022 siendo las 09:15 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia de la **LIC. Maby Gonzalez Lesmo,** Jefa Interina del Dpto. de Finanzas - UOC del INCAN, la **Abg. Sany Escurra** y la **Econ. Yanina Alvarez Ozuna,** en representación de la UOC del INCAN, se procedió a la apertura de dos ofertas, considerando urgente de contar con los bienes incluidos en la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, se invocan en Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. C) que expresa. "Para llevar o cabo lo adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnico y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADM.
C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Baeta
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación: "y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado"

A continuación, se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
LABORATORIOS ALMOS S.A.	113.400.000
DALLAS S.A.	205.884.000

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Oferente	Formulario de la oferta	Documento que acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de la Oferta Gs.	Constancia SIPE N°	Folios
LABORATORIOS ALMOS S.A.	SI	SI	8.170.000	1749453	01 - 76
DALLAS S.A.	SI	SI	15.000.000	1749392	01 - 72

5. CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO

No hubo observaciones de terceros.
Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"...

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http://www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Zurutuza
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: LABORATORIO ALMOS S.A.				
1	Pablo Cheng Lu	1.924.352	4624215	No Registra Datos
2	Maximo Jorge Barral	8.473.037	4624226	No Registra Datos
3	Sabel Antonia Gallardo Benitez	571.046	4624231	No Registra Datos
EMPRESA: DALLAS S.A.				
1	Patricia Maria Rocio Chamorro Diaz Benza	1.280.551	4624239	No Registra Datos
2	Oscar Emilio Harrison Chamorro	3.970.611	4624248	No Registra Datos
3	Sara Maria Margarita Chamorro Diaz Benza	739.627	4624254	No Registra Datos
4	Adela Concepcion Espinola Barrios	816.833	4624260	No Registra Datos

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N°2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

6.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
2) *En obras públicas: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial se superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MENOR PRECIO OFERTADO	% de Variacion
1	Polietilenglicol Polvo	Laboratorios Almos S.A.	75.600	-20.1
2	Picosulfato de Sodio Polvo par Solucion Oral	Dallas S.A.	68.628	14.0

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados porque las variaciones están dentro de los márgenes previstos en la Resolución DNCP Nº 1890/20.Que por nota remitida a la firma Importadora Euroamericana, donde se le solicita el desglose de precio del ítem.

6.2 Margen de Preferencia

No ha sido necesario la aplicación del margen de preferencia nacional, debido que el Ítem N° 1 única oferta presentada por la empresa Laboratorios Almos S.A. es de procedencia Argentina (importado) y el Ítem N° 2 única oferta presentada por la empresa Dallas S.A. es de procedencia Nacional.

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la mejor oferta presentada en los siguientes términos:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. N° 5781

7.1 Documentos Formales

a) **Por Nota de fecha de 19 julio de 2023, remitida a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., donde se le solicita los siguientes documentos:**

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
4) Cuadro de Ratios Financieros de los años 2019, 2020, 2021.
5) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
6) Formulario 106 de los últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRPC.
7) Formulario 104 de los últimos (2019-2020-2021) años para contribuyentes de Renta Persona.
8) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019-2020-2021)
9) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
10) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

En fecha 24/07/2023 la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., presenta las documentaciones solicitadas por el comité evaluador en tiempo y forma.

b) **Por Nota de fecha de 19 julio de 2023, remitida a la firma DALLAS S.A., donde se le solicita los siguientes documentos:**

1) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
2) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
3) Cuadro de Ratios Financieros de los años 2019, 2020, 2021.
4) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019-2020-2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE.
5) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
6) Formulario 106 de los últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRPC.
7) Formulario 104 de los últimos (2019-2020-2021) años para contribuyentes de Renta Persona.
8) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019-2020-2021)
9) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

En fecha 24/07/2023 la firma DALLAS S.A., presenta las documentaciones solicitadas por el comité evaluador en tiempo y forma.

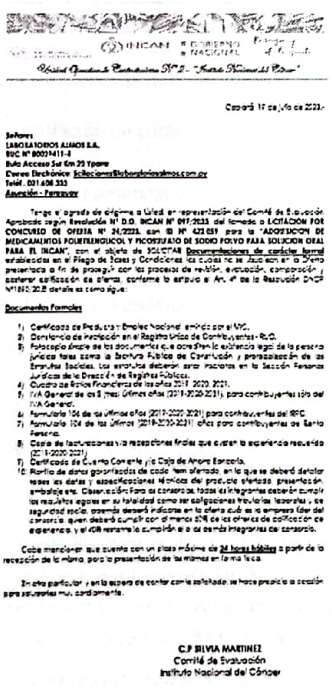

Caaguazú 19 de julio de 2023.-

Señores
LABORATORIOS ALMOS S.A.
RUC N° 80021411-8
Ruta Acceso Sur Km 20 Tipamá
Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py
Teléf.: 021 608 333
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación del Comité de Evaluación, Apoderado según Resolución N° D.G. INCAN N° 097/2023 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 24/2023, con ID N° 422851 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN", con el objeto de SOLICITAR Documentaciones de carácter formal establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales no se hacen en la Oferta presentada a fin de proseguir con los procesos de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, conforme lo estipula el Art. 4° de la Resolución DNCP N°1850/2018 detalle es como sigue:

Documentos Formales

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
4) Cuadro de Ratios Financieros de los años 2019, 2020, 2021.
5) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
6) Formulario 106 de los últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRPC.
7) Formulario 104 de los últimos (2019-2020-2021) años para contribuyentes de Renta Persona.
8) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019-2020-2021)
9) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
10) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Cabe mencionar, que cuenta con un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la recepción de la misma, para la presentación de las mismas en forma física.

En otro particular, y en la espera de contar con lo solicitado, se hace propicio la ocasión para saludarles muy cordialmente.

C.P SILVIA MARTINEZ
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

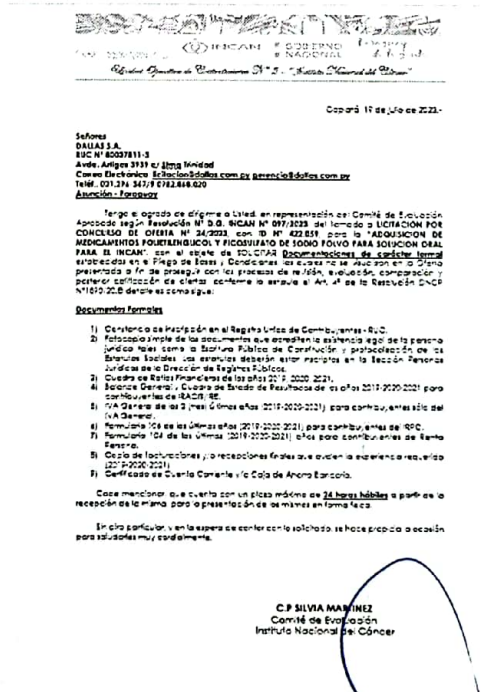

Caaguazú 19 de julio de 2023.-

Señores
DALLAS S.A.
RUC N° 80037811-3
Avda. Artigas 3931 c/ Alma Mividad
Correo Electrónico licitaciones@dallas.com.py gerencia@dallas.com.py
Teléf.: 021 376 347/0982 848 020
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación del Comité de Evaluación, Apoderado según Resolución N° D.G. INCAN N° 097/2023 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 24/2023, con ID N° 422851 para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL PARA EL INCAN", con el objeto de SOLICITAR Documentaciones de carácter formal establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales no se hacen en la Oferta presentada a fin de proseguir con los procesos de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, conforme lo estipula el Art. 4° de la Resolución DNCP N°1850/2018 detalle es como sigue:

Documentos Formales

1) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
2) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
3) Cuadro de Ratios Financieros de los años 2019, 2020, 2021.
4) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019-2020-2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE.
5) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
6) Formulario 106 de los últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRPC.
7) Formulario 104 de los últimos (2019-2020-2021) años para contribuyentes de Renta Persona.
8) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019-2020-2021)
9) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

Cabe mencionar, que cuenta con un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la recepción de la misma, para la presentación de las mismas en forma física.

En otro particular, y en la espera de contar con lo solicitado, se hace propicio la ocasión para saludarles muy cordialmente.

C.P SILVIA MARTINEZ
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

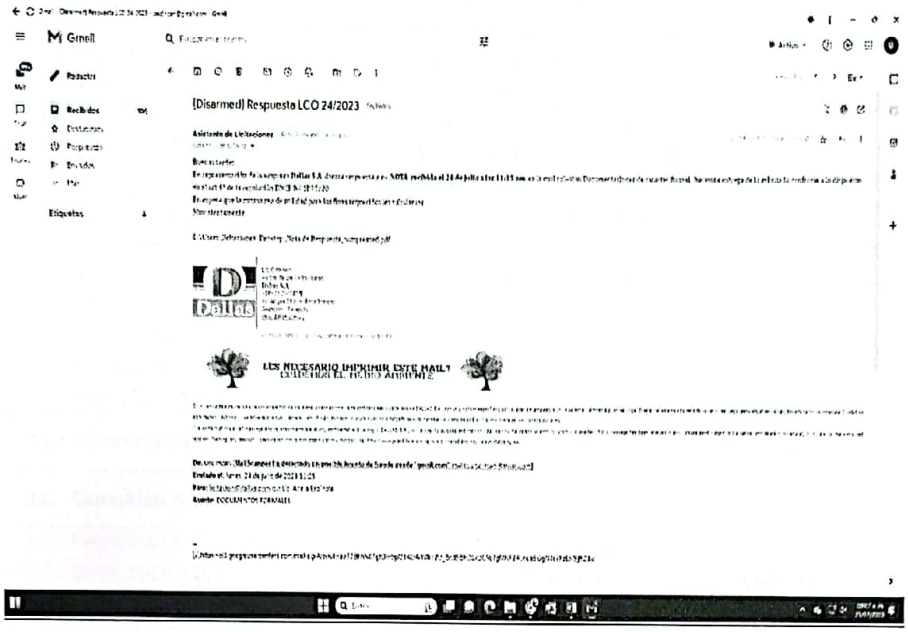

7.2 <u>Verificación del Cumplimiento de Documentos establecidos en el PBC.</u>

Documentos solicitados	LABORATORIOS ALMOS S.A.	DALLAS S.A.
1. Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N/A	N/A
6. Certificado de cumplimiento tributario	Activo SIPE N° 1749453	Activo SIPE N° 1749392
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros	CUMPLE	CUMPLE
9. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
10. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia	CUMPLE	Activo en SIPE N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. Silvia Martínez
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. N° 5761

legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
11. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
12. Capacidad Financiera.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE con la Planilla de Ratios Financieros	CUMPLE	CUMPLE
b) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A	CUMPLE
c) Formulario 106 de los últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A
d) Formulario 104 de los últimos (2019-2020-2021) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A
13. Experiencia Requerida.		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida documentos de Ext. (A)	CUMPLE	CUMPLE
b) Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE
14. Capacidad Técnica.		
a) Copia de Resolución de Apertura vigente.	CUMPLE	CUMPLE
b) Copia de Certificado de Registro Sanitario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
c) Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	CUMPLE	N/A
d) Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8°	CUMPLE	

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

	(refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda.		CUMPLE
e)	Copia del Certificado de Buenas Practicas	CUMPLE	CUMPLE
f)	Contar con la Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE
g)	Copia autenticada del Acta de fijación de precios emitido por la DINAVISA con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
h)	Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificara las Ordenes de Compra	CUMPLE	CUMPLE
I)	Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega en caso que el MSPBS lo requiera	CUMPLE	CUMPLE
j)	Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE	CUMPLE
k)	Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE

En conclusión: Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las firmas se observa que las firmas: **LABORATORIOS ALMOS S.A. Y DALLAS S.A.,** han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la presente contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. Experiencia: Exp.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS 2019	CONTRATOS 2020	CONTRATOS 2021	PROMEDIO DE LOS CONTRATADOS EJECUTADOS	OBSERVACION
LABORATORIOS ALMOS S.A.	113,400,000	28,350,000	260,070,000	37,450,293,000	11,150,257,076	16,286,873,359	CUMPLE
DALLAS S.A	205,884,000	51,471,000	4,876,820,400	9,656,346,123	8,811,273,961	7,781,480,161	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

8.2. Capacidad Técnica: Se evalúa el cumplimiento de los documentos solicitados en el PBC, del numeral 7.2 con numero de orden 14

8.3. Capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 7 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la Carta de Invitación, se procede al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas **Laboratorios Almos S.A. y Dallas S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.
b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)
c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN
C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dra. Cristina Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

Empresa: Laboratorios Almos S.A.

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		2021		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	31.799.256.160 / 72,473,314,037	0.44	39.294.039.702 / 82,101,927,252	0.48	52.481.268.018 / 103,974,022,471	0.50	0.47	CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PAASIVO CORRIENTE	39.315.559.086 / 17,512,493,047	2.25	49.814.015.957 / 26,075,031,585	1.91	72.818.843.312 / 35,877,133,841	2.03	2.06	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP. / CAPITAL	884.955.635 / 25,000,000,000	0.04	2.133.829.673 / 25,000,000,000	0.09	8.684.866.903 / 25,000,000,000	0.35	0.16	CUMPLE

Empresa: Dallas S.A.

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		2021		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	32.453.015.725 / 19,552,107,368	1.66	22.351.947.522 / 9,311,781,079	2.40	25.776.625.766 / 12,978,972,107	1.99	2.02	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	19.552.107.368 / 53,432,357,481	0.37	9.311.781.079 / 40,233,388,656	0.23	12.978.972.107 / 47,904,141,469	0.27	0.29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP. / CAPITAL	973.176.173 / 23,767,235,907	0.04	131.155.986 / 25,405,000,002	0.01	3.899.481.884 / 500,000,000	7.80	2.62	CUMPLE

9 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en la Carta de Invitación, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

Empresa	Ítem	Descripción del bien	EE.TT.	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	ANALISIS/ RESULTADOS
LABORATORIOS ALMOS S.A.	**1**	**Polietilenglicol Polvo**	Polietilenglicol 3350: cloruro de sodio 1.46 g, cloruro de potasio 745 mg, bicarbonato de sodio 1.68 g, sulfato de sodio anhidro 5.68 g y saborizante 483 mg.	FRASCO DE 70 GR	UNIDAD	1500	Cumple
DALLAS S.A.	**2**	**Picosulfato de Sodio Polvo para Solucion Oral**	Picosulfato de sodio - 10 mg Óxido de magnesio - 3.5 g Ácido cítrico - 12 g	SOBRE	UNIDAD	3000	Cumple

10 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante calificada, se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

11 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en el Art. 63., Inciso A "Método de Evaluación" del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se recomienda:

a) **ADJUDICAR**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	EMPRESA ADJUDICADA
1	51171631-001	Polietilenglicol Polvo	Polietilenglicol 3350: cloruro de sodio 1.46 g, cloruro de potasio 745 mg, bicarbonato de sodio 1.68 g, sulfato de sodio anhidro 5.68 g y saborizante 483 mg.	FRASCO DE 70 GR	UNIDAD	1500	BAREX 70	ARGENTINA	75.600	113.400.000	Laboratorios Almos S.A.
2	51171629-9999	Picosulfato de Sodio Polvo para Solucion Oral	Picosulfato de sodio - 10 mg Óxido de magnesio - 3.5 g Ácido cítrico - 12 g	SOBRE	UNIDAD	3000	LAXABIN CLEAN	NACIONAL	68.628	205.884.000	Dallas S.A.
TOTAL										319.284.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 319.284.000 (trescientos diez y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil guaraníes).

La evaluación se da por terminada a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, dándose lectura y ratificación de su contenido y firman las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

- Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN

Dr. Gustavo Campos Barreto
Gastroenterología
Reg. Prof. Nº 5781

ES NUESTRO INFORME.